

GS1 COLOMBIA
RESOLUCIÓN N° 3 de 2011
Incremento en las tarifas por Vinculaciones y Servicios 2012

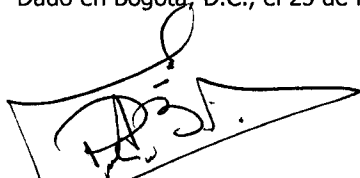
El Consejo Directivo de GS1 Colombia, en uso de sus facultades estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Los valores anuales por renovación de aporte patrimonial y derecho a uso del sistema de miembros y clientes vinculados a diciembre 31 de 2011, se liquidarán a partir de enero 2 de 2012 de acuerdo con el valor del salario mínimo legal mensual vigente del año 2012.

ARTÍCULO 2º. El precio por los servicios de suscripción a GS1 Colombia, derechos por asignación de códigos en todas sus modalidades, y servicios de CABASnet, crece a partir de enero 2 de 2012 de acuerdo con el incremento porcentual que se defina para el salario mínimo legal.

Dado en Bogotá, D.C., el 25 de noviembre de 2011.



Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo



Rafael Flórez Barajas
Secretario Consejo Directivo